

do
ag para q se
admita por pla
tero en esta villa
fern do Salas

En la Villa de Mota en veinte y siete dias del mes de octubre de
mil setecientos y dos años los señores Dn Alphonso Saavedra
y Diego Azuñar que bedo de ordinario Dn
Matthias de Blaya Molina Dn Diego Anjo Molina y Melga
rejo Dn Gonçalo de Lencastre Dn Martin Garcia y Anjo Martin
Losa jurados, y Dn Anjo ympernon Alguacil mayor Capitulo
res del Comendador de esta Villa y su mayor numero
Juntos en su cabildo como lo acostumbra a siendo visto el
Memorial que ante de presentado a este ayuntamiento por fern
do Salas Maestro Platero con el título de su oficio y aprobación
de su oficio que a de nombrado con su preferencia que consta de
el citado Memorial desde luego diieron la admisión y admu
nistraron por tal Ver de esta Villa del referido oficio como Vni
co que es, y por lo menesteroso y útil al Común desde luego lo
dian por libre y exento de todas contribuciones D y con el dñ
como lo pide y que tenia de por su Memorial con las demás calida
des que expone las que se le otresben y guarden todo el tiempo
que en esta Villa se mantenga por tal Ver pongase dicho Me
morial por cabera de este Acuerdo para que conde y se
de testim con que renobio a este Alcibim y por este auto
acordaron y firmaron de sus Meri quienes se de que de ofe
rion diieron que respecto a que por esta Villa en dife
rentes tiempos se han concedido varias lras a Ver y otras se
son de ella para la opalura y rampim de tierras de que
sea Reconocido grado expreso y que branto en los Montes de
esta Jurisdicción y para que se tenga en conoim de las que
están a regladar o no dan Comisión a los Procuradores
Sindicos de esta Villa para que Reconozcan las Menciona
das lras que pararon en este archibo originales las lras
bien y den Paron a este Ayuntamiento para en su vista pro
bidencian lo que combenga y por este auto acordaron
supra

sobre las lras
das para abrir
tierras

Dn Alphonso Saavedra Diego Azuñar
y Parra
Dn Diego Anjo Molina
na y Melga
Dn Martin Garcia
Losa
Dn Matthias de Blaya
Molina
Antonio Maxim
Losa
F. y B.
Juan Sebastian Zapata
E. Pichay

